

## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas . . . . .	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . .	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia . . . . .	36 ptas. año
Particulares y colectividades . . . . .	40 » »
Número suelto, dentro de su año . . . . .	0,50 ptas.
» » de años anteriores . . . . .	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

## BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Pgs.		Pgs.
<b>“Boletín Oficial del Estado”</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Presidencia del Gobierno</b>		Comisaría General de Abastecimientos y Transportes . . . . .	1158
Orden de 30 de octubre de 1944, por la que se aclara la legislación de Subsidios Familiares en el sentido de que en aquellos casos en que el padre no ejerza la patria potestad de sus hijos menores, el subsidio familiar será satisfecho a la persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y custodia . . . . .	1158	Ayuntamiento de Molledo . . . . .	1160
<b>Anuncios Oficiales</b>		Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo..	1160
Confederación Hidrográfica del Ebro . . . . .	1158	Junta vecinal de Borleña . . . . .	1160
<b>Administración Económica</b>		Junta vecinal de Corvera . . . . .	1160
Delegación de Hacienda de Santander . . . . .	1158	Junta vecinal de Prases . . . . .	1160
		Junta vecinal de Ontaneda . . . . .	1160
		Junta vecinal de San Vicente . . . . .	1161
		Junta vecinal de Esponzues . . . . .	1161
		Junta vecinal de Castillo Pedroso . . . . .	1161
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales . . . . .	1161
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Ribamontán al Monte y Cillorigo . . . . .	1161

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excelentísimos señores: El Ministerio del Ejército consulta a esta Presidencia del Gobierno sobre aplicación de los preceptos que regulan el percibo de Subsidios Familiares en aquellos casos en que el padre no ostente la patria potestad de los hijos por acuerdo de los Tribunales que conocen de las causas de divorcio.

La patria potestad puede ser objeto de suspensión temporal o definitiva por acuerdo de los Tribunales de Justicia, no sólo en los casos de divorcio, sino en los procedimientos instados al solo fin de que tal tutora autoridad no se ejerza por quien no es merecedor de ello, y, en este supuesto, puede afectar a la madre viuda que ejerza tal potestad por el ministerio de la ley. También puede darse el caso de que la madre ostente la referida potestad por mera avenencia del padre, y en todos los supuestos apuntados, la privación de su ejercicio se refiere tan sólo a los derechos que para quien la ejerce atribuye la norma, mas nunca afecta al cumplimiento de los deberes exigibles en to-

do caso a los padres para con sus hijos menores de edad; derechos entre los que cabe destacar los de prestación de alimentos en amplio sentido que el derecho atribuye a este concepto, de proveer de alimento material, educación y asistencia adecuadas al rango social y posición económica de la familia.

Ante el peligro de que se prive a los verdaderos beneficiarios del Subsidio concedido en razón a ellos, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer, como aclaración a la legislación sobre Subsidios Familiares, que en aquellos casos en que el funcionario, empleado o trabajador asalariado no ejerza, de hecho o de derecho, la patria potestad sobre sus hijos menores, el Subsidio Familiar que por el número de éstos le corresponda será satisfecho a la persona que demuestre en forma ante el organismo o entidad encargado de hacer el pago que los menores en cuyo favor se otorga el derecho a percepción del Subsidio se hallan bajo su guarda y custodia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores...

2247

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de noviembre de 1944).

**ANUNCIOS OFICIALES****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO***Dirección-Expropiaciones*

Obra: Pantano del Ebro.—Reconstrucción de iglesias y cementerios afectados por el embalse. Expediente número 53.

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Arroyo, Las Rozas, Villanueva y Bimón).

**ANUNCIO**

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución, he resuelto, con esta fecha, después de oídos el señor ingeniero encargado de las obras y el señor abogado del Estado, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado, de los que son propietarios los señores que se relacionan en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander correspondiente al día 28 de julio de 1944.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, en el plazo de ocho días, contados a partir de aquel en que se les haga la notificación individual de la misma; bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponer así el artículo 28 (párrafo segundo) del citado Reglamento.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1944.—El ingeniero director, M. Echeverría. 2320

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

*Impuesto del 1,20 por 100 de pagos al Estado*

Se pone en conocimiento de los alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de Astillero, Bárcena de Pie de Concha, Camargo, Castro Urdiales, Comillas, Entrambasaguas, Hazas en Cesto, Limpías, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Pesquera, Puenteviego, Rasines, Reocín, San Felices, San Miguel

de Aguayo, San Roque de Riomiera, Santa María de Cayón, Soba, Solórzano, Suances, Valdliga, Vega de Liébana, Villafuñe y Villaverde de Trucíos, que habiendo expirado el plazo para presentar la certificación del 1,20 por 100 de pagos al Estado, correspondiente al tercer trimestre del año actual, según determina el artículo 17 del vigente Reglamento de Pagos, se le concede un plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Circular, incurriendo en la multa de cincuenta pesetas los Ayuntamientos que no cumplan este servicio.

Santander, 16 de noviembre de 1944.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 2342

**ANUNCIOS DE SUBASTA****COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**

Delegación provincial de Santander

**CONCURSO**

Por la presente nota se hace saber que se saca a concurso entre los agentes y consignatarios especializados de Santander la recepción, despacho, distribución y entrega de los cargamentos de azúcar y legumbres secas que lleguen a este puerto de Santander

procedentes de importación y consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por un plazo de seis meses, prorrogables por acuerdo de ambas partes, y de acuerdo con las bases que más abajo se insertan.

Las propuestas deberán hacerse en sobre cerrado y lacrado, y serán entregadas en las oficinas de esta Delegación provincial, calle de Barcelona, número 2, a las horas hábiles de oficina.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a los ocho días de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Por medio de la Prensa diaria de esta capital se anunciarán oportunamente el lugar y fecha en que tendrá lugar la apertura de pliegos, a fin de que puedan concurrir a dicho acto los concursantes o personas que los representen.

Los gastos que se originen por la celebración de este concurso serán de cargo del adjudicatario del concurso.

Santander, 23 de noviembre de 1944.—El Gobernador civil, jefe de los Servicios provinciales, Joaquín Reguera Sevilla.

**Bases del concurso a celebrar entre los consignatarios y agentes de Aduanas del puerto de Santander para la recepción, despacho y distribución de los cargamentos ensacados de azúcar de importación consignados a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

A) Compromiso de recepción y descarga del buque dentro del plazo de plancha, corriendo por cuenta del adjudicatario del concurso las sobreestadias. Recepción del cargamento y entrega de cupos según distribución dispuesta por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

B) Realización de las siguientes operaciones:

a) Operación de desestiba desde bodega a puntal, en los casos que expresamente se determinen, pesetas ...

b) Operación desde puntal a báscula y de ésta a muelle, estibado y estancia en el mismo durante quince días, a partir del día en que termine la descarga, pesetas ...

c) Operación desde puntal a báscula, sobre muelle, y de báscula a puntal, incluidos los acarreos precisos, pesetas ...

d) Operación desde puntal a báscula, a bordo, y de ésta a buque abarloado, pesetas ...

e) Operación desde puntal a báscula, y de ésta a tinglado o almacén, estibado y estancia de quince días en el mismo, a partir del día en que termine la descarga del buque, pesetas ...

f) Operación desde puntal a báscula y de ésta a vagón, carro o camión, pesetas ...

El pesaje será realizado bajo el control oficial, considerándose su importe incluido en todos los apartados anteriores.

En los precios que se indiquen para cada una de las operaciones mencionadas quedarán comprendidos: tableros, encerados, toldos, vías para vagones, recosido de sacos y cordel para ello, así como todas cuantas operaciones y elementos sean necesarios para la mejor manipulación y protección de la mercancía, siendo también de cuenta del adjudicatario la vigilancia de aquélla durante su permanencia en muelle, tinglados o almacenes, por ser responsable de ella ante la Comisaría General.

C) Para el pago de gastos, impuesto o gravámenes oficiales que ocasiona la importación, la Comisaría General enviará, con tiempo suficiente, los fondos necesarios, entendiéndose a estos efectos como gastos oficiales los siguientes:

Derechos arancelarios de la mercancía y sus envases.

Impuesto de transporte.

Impuesto J. O. P. (tarifa número 13).

Derechos obvencionales.

Impuesto de fabricación.

Impuesto de compensación a fabricantes.

Impuesto de compensación a la exportación.

Derechos obvencionales extraordinarios sobre el impuesto de la compensación a fabricantes.

Impuesto de usos y consumos.

Arbitrio de Obras del Puerto (tarifa número 2).

Todos los gastos, gravámenes locales o generales (mozos arrumadores, construcción nueva Aduana, etc., etc.), que no figuren expresamente en la relación

anterior, son de cuenta del adjudicatario y, por tanto, su importe se considera incluido en los precios que se señalen para cada una de las operaciones del apartado B).

Si, por cualquier causa, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes no hubiese podido efectuar con tiempo suficiente la situación de fondos para atender a los pagos oficiales de la relación anterior, el adjudicatario viene obligado a atender a dichos pagos adelantando su importe por cuenta de Comisaría General, en evitación de las sanciones que por retraso en efectuar aquéllas se hubieran producido.

La comisión de agentes por gestión de despacho de aduanas será abonada de acuerdo con las tarifas aprobadas por Orden del Ministerio de Hacienda, "Boletín Oficial" de 29 de julio de 1944, y con las reducciones previstas en la misma.

D) Pago de gastos.—El abono de los gastos contratados por descarga y despacho de cada cargamento se realizará por la Administración de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dentro de los treinta días siguientes al recibo por ésta de las facturas correspondientes, formuladas por separado la relativa a los gastos de descarga de la de los demás gastos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Agentes y Comisionistas de Aduanas, "Boletín Oficial" 208, del 27 de julio de 1943, el adjudicatario del concurso queda obligado a presentar las facturas y cuentas de gastos, tanto las correspondientes a derechos e impuestos, como las de comisión de agentes, con el visado y conforme de la Administración de Aduanas.

E) La distribución de la mercancía se hará con arreglo a las órdenes dadas por la Comisaría General, efectuándose de acuerdo con ella, y según sus instrucciones, la entrega a los receptores.

F) El concurso se fallará a favor del concursante que, a juicio de la Comisaría General, presente pliego en mejores condiciones económicas en cada una de las operaciones de los distintos apartados del grupo B), teniendo en

cuenta aquéllas que comúnmente se realizan en el puerto de Santander.

G) La adjudicación tendrá un plazo de vigencia de seis meses, prorrogables por acuerdo de ambas partes, y el incumplimiento de sus estipulaciones por el adjudicatario producirá su resolución, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que hubiese lugar.

H) El adjudicatario del concurso deberá constituir en la Caja General de Depósitos, y a nombre de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, una fianza de cuarenta mil pesetas en metálico o en valores del Estado, que será devuelto en el plazo máximo de quince días, computados a partir de la fecha de terminación del compromiso, siempre que el adjudicatario cumpliera las obligaciones por aquélla asegurada.

I) La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes no efectuará pago alguno ni devolverá la fianza constituida en tanto el adjudicatario no acredite en forma haber satisfecho el impuesto de Derechos reales y todos los demás cuyo pago le corresponde.

J) Es condición indispensable para que se tomen en consideración los pliegos que el concursante que represente a las operaciones del azúcar lo haga también a las legumbres, y viceversa.  
Derechos de inserción: 313,50.

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

### Anuncio de subasta

En el día y horas que se señalan tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente alcalde en quien delegue, y de las Juntas administrativas propietarias de los montes, las subastas de productos forestales que a continuación se indican:

Día 6 de diciembre de 1944

1. A las diez: 500 robles, del monte Canales y Redondo, de Mollado, tasados en 8.325 pesetas.
2. A las diez y treinta: 50 hayas, del mismo monte, tasadas en 3.750 pesetas.
3. A las once: 10 metros cúbicos de acebo, del mismo monte, tasados en 1.500 pesetas.

4. A las once y treinta: 30 robles, del monte Las Dehesas, de Media Concha, tasados en 5.580 pesetas.

5. A las doce: 20 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 200 pesetas.

6. A las doce y treinta: 40 robles, del monte Las Cocías, de Helguera, tasados en 3.500 pesetas.

7. A las trece: 100 estéreos de avellano, del monte Los Llanos, de San Martín, tasados en 1.000 pesetas.

8. A las trece y treinta: 10 hectáreas de pastos, del mismo monte, tasados en 60 pesetas.

9. A las catorce: 25 hayas, del monte Las Cocías, de Silió, tasadas en 1.250 pesetas.

10. A las catorce y treinta: 100 estéreos de avellano, del mismo monte, tasados en 1.000 pesetas.

Las subastas se ajustarán al pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 134, de 8 del corriente.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo de proposición que se adjunta, acompañando resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de la tasación en la Depositaria municipal.

Mollado, 13 de noviembre de 1944.—El alcalde (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad y provisto de cédula personal, que acompaña, enterado del anuncio publicado y pliegos de condiciones, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) por los productos ... (los que sean) del monte ..., del pueblo de ...

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 71 ptas.

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

El día 7 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de 20 estéreos de avellano, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas.

La subasta se regirá por las condiciones facultativas y económicas dictadas por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento, res-

pectivamente, que se hallan de manifiesto en Secretaría.

San Miguel de Aguayo, 11 de noviembre de 1944.—El alcalde, Serafín Ruiz.

2314

Derechos de inserción: 18 ptas.

## JUNTA VECINAL DE BORLEÑA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 150 eucaliptos del monte Concha, número 365, tasados en 3.400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Borleña, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, A. Martínez Conde.

2347

Derechos de inserción: 15 ptas.

## JUNTA VECINAL DE CORVERA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 25 robles y 30 hayas del monte Helguera, número 368, tasados en 8.360 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Corvera, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Manuel T. Caballero.

2348

Derechos de inserción: 15 ptas.

## JUNTA VECINAL DE PRASES

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las diez y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 robles del monte Garma, número 368 bis, tasados en 3.800 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Prases, 4 de noviembre de 1944. El presidente, Valentín de Bustamante.

2349

Derechos de inserción: 15 ptas.

## JUNTA VECINAL DE ONTANEDA

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 robles del monte Escobal, número 370, tasados en 3.600 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la

presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Ontaneda, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Bernardo Riancho. 2350

Derechos de inserción: 15 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE

El día 6 de diciembre próximo, y horas de las doce, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 50 hayas y 60 robles del monte Matorra, número 362, tasados en 8.640 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamiento forestal.

San Vicente, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Vicente Ruiz. 2351

Derechos de inserción: 15 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE ESPONZUES

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las doce y media, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 250 eucalip-tos y 50 robles del monte de Castañeda, número 369, tasados en 8.720 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Espozues, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Manuel Mantecón. 2352

Derechos de inserción: 16 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

El día 6 de diciembre próximo, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de 60 hayas del monte de Requejada, número 366, tasadas en 8.400 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia de la Junta vecinal, bajo las condiciones del plan de aprovechamientos forestales.

Castillo Pedroso, 4 de noviembre de 1944.—El presidente, Carlos Rubín. 2353

Derechos de inserción: 16 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña*  
EDICTO

Don Germán Ruiz Velasco, juez accidental de primera instancia de esta plaza y su partido, Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, ha recaído en el expediente sobre inscripción de dominio de una finca que se describirá, promovido por don Juan Sánchez Ralo, director de la Colonia Penitenciaria del Dueso, como mandatario de la Mutualidad Benéfica de funcionarios de Prisiones, tutelada por el Gobierno, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días, siguientes a la publicación de este anuncio, que se insertará tres veces durante dicho plazo, comparezcan, si quieren, en dicho expediente alegando su derecho.

*Inmueble de referencia*

En esta villa de Santoña, y sitio de Berria, un terreno, sin cultivar, que mide doscientos cuarenta y ocho carros y setenta y ocho centésimas, o cuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte y Este, la carretera de Santoña a Gama; Sur y Oeste, resto del inmueble de que éste formó parte y que al segregarse de él se reservó el Ayuntamiento cedente.

Dado en Santoña a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—G. Ruiz.—P. H. (ilegible). 1497

Derechos de inserción: 56 ptas.

### ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

Confeccionados los documentos cobratorios de este Ayuntamiento de contribución Urbana, Rústica y Pecuaria para el año de 1945, quedan expuestos al público, previo anuncio en la tablilla oficial de este Ayuntamiento, durante ocho días los primeros y quince los segundos.

Castro Urdiales, 20 de octubre de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. 2291

Formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría, por ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán formularse ante esta Corporación municipal cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Castro Urdiales, 17 de noviembre de 1944.—El alcalde, L. Villanueva. 2372

#### Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

Por el tiempo que a cada uno se señala, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, para surtir efectos durante el próximo ejercicio de 1945:

Por el término de ocho días hábiles, las listas cobratorias de la riqueza Urbana.

Por el mismo tiempo y ocho días más siguientes, para oír reclamaciones, el anteproyecto del presupuesto municipal ordinario para 1945.

Por diez días, los padrones de Rústica y Pecuaria y sus listas cobratorias.

Por quince días, los padrones de Patente Nacional de Automóviles y toda clase de vehículos de tracción mecánica obligados a tributar por Patente Nacional, así como sus correspondientes listas cobratorias y Matrícula Industrial, también con sus listas cobratorias.

Ribamontán al Monte, 28 de octubre de 1944.—El alcalde, P. D., Jesús Gutiérrez. 2289

#### Ayuntamiento de CILLORIGO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cillorigo, 4 de noviembre de 1944.—El alcalde interino, Felipe Bulnes. 2305

# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial  
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración  
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,  
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,  
 durante el mes de noviembre de 1944

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
<b>Gobierno civil de Santander</b>			
Circulares números 235, 236, 237, 238, 239, y 240, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se indican .....	1018	para celebrar sesión extraordinaria el día 22 del corriente mes .....	1082
Circular n.º 241. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Subsecretario de la Gobernación .....	1026	Anunciando acuerdo de varios suplementos de crédito en los capítulos que se mencionan .....	1114
Circular n.º 242. Sobre la restricción de la energía eléctrica .....	1042	Anunciando suministros del mes de octubre de 1944 .....	1121
Circular n.º 243. Sobre la obligatoriedad para la excelentísima Diputación y Ayuntamientos de la provincia de adquirir anualmente libros destinados a la creación o ampliación de las bibliotecas municipales .....	1082	<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>	
Circulares números 244 y 245, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se indican .....	1082	<b>Presidencia del Gobierno</b>	
Circulares números 246, 247, 248 y 249, por las que se declara la extinción oficial de Fiebre aftosa en los Ayuntamientos que se citan .....	1090	Orden de 28 de octubre de 1944, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de noviembre próximo .....	1091
Circulares números 250, 251 y 252, por las que se declara oficialmente la existencia de Carunco sintomático, Fiebre aftosa y Rabia camina, respectivamente, en los ganados bovino y canino de los términos municipales que se indican ...	1090	Orden de 30 de octubre de 1944, por la que se aclara la legislación de Subsidios Familiares en el sentido de que en aquellos casos en que el padre no ejerza la patria potestad de sus hijos menores, el subsidio familiar será satisfecho a la persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y custodia .....	1158
Circular n.º 253. Sobre la inspección domiciliaria de cerdos en esta provincia ...	1150	<b>Ministerio de la Gobernación</b>	
<b>Excma. Diputación provincial de Santander</b>		Orden de 4 de noviembre de 1944, por la que se dan normas para el uso de "penicilina" .....	1126
Convocando a la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación provincial		<b>Ministerio de Trabajo</b>	
		Orden de 24 de septiembre de 1944, sobre renovación de títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos títulos .....	1042
		Orden de 21 de septiembre de 1944, por la que se determina a quién competen las prestaciones mínimas del Seguro de Enfermedad y las superiores a éstas...	1020

	Págs.		Págs.
Orden de 21 de septiembre de 1944, sobre creación de Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo .....	1020	ción de los presupuestos para el año de 1945 .....	1114
Orden de 20 de octubre de 1944, por la que se establece, con carácter extraordinario y transitorio, un "plus de carestía de vida" para las distintas faenas agrícolas .....	1034	<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>	
<b>Ministerio de Educación Nacional</b>		Relación número 28 de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de guía única de circulación .....	1098
Orden de 24 de octubre de 1944, por la que se reglamentan los recursos que se interpongan ante el Ministerio de Educación Nacional .....	1042	Relación número 29, rectificada, de artículos intervenidos que para circular requieren ir acompañados de guía única de circulación .....	1106
<b>Ministerio de Agricultura</b>		<b>Ministerio de Agricultura</b>	
Decreto de 29 de septiembre de 1944, por el que se fijan los precios para el trigo y demás productos intervenidos, que regirán durante la campaña de compra 1945-1946, y el régimen de su recogida. ....	1018	Anuncio de concurso, dando normas para la importación de patata de siembra inglesa para la Península, Baleares y Marruecos .....	1027
Orden de 4 de noviembre de 1944, sobre realización de barbechos en el año agrícola 1944-45 .....	1151	<b>Anuncios Oficiales</b>	
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		Zona de Reclutamiento y Movilización número 37 de Santander .....	1022
Orden de 13 de octubre de 1944, sobre proyección de películas nacionales en todas las salas de cinematógrafo, y prohibición de programas dobles .....	1034	Mancomunidad Sanitaria provincial .....	1022
<b>Administración Central</b>		Inspección provincial del Trabajo de Santander .....	1022
<b>Presidencia del Gobierno</b>		Aduana de Santander .....	1023
Circular número 67, por la que se fija el consumo para el mes de noviembre ...	1082	Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander .....	1028
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Servicio provincial de Ganadería de Santander .....	1038
Disponiendo que los Secretarios de Administración Local de primera categoría asistentes al Curso de Perfeccionamiento organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local tendrán derecho a que se les conceda por las respectivas Corporaciones licencia con todo el sueldo .....	1021	Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. ....	1038
Publicando relación de señores que han decaído definitivamente en su derecho a ingresar en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios, con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942. ....	1035	Jefatura de Obras Públicas de Santander. ....	1044
Transcribiendo los nombramientos definitivos de Interventores de Fondos provinciales y municipales para las plazas que se citan .....	1035	Distrito Minero de Santander .....	1044
Transcribiendo relación de señores Interventores que han ingresado en la cuarta categoría del Cuerpo, previa oposición y correspondiente cursillo en el Instituto de Estudios de Administración Local. ....	1043	Distrito Forestal de Santander .....	1045
Circular por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confec-		Distrito Minero de Santander .....	1083
		Servicio provincial de Ganadería de Santander .....	1083
		Distrito Minero de Santander .....	1091
		Jefatura de Obras Públicas de Santander..	1102
		Junta provincial de Beneficencia de Santander .....	1111
		Junta provincial de Beneficencia de Madrid .....	1111
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....	1117
		Jefatura Agronómica de Santander .....	1117
		Jefatura Agronómica de Santander .....	1122
		Jefatura Agronómica de Santander .....	1126
		Consorcio provincial intermunicipal de Santander .....	1127
		Jefatura Agronómica de Santander .....	1152
		Mancomunidad Sanitaria provincial de Santander .....	1154
		Consorcio sobre Amillaramientos .....	1154
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....	1158
		<b>Administración Económica</b>	
		Tesorería de Hacienda de Santander .....	1030
		Tesorería de Hacienda de Santander .....	1086
		Administración de Rentas Públicas de Santander .....	1103
		Delegación de Hacienda de Santander ...	1103
		Delegación de Hacienda de Santander ...	1111

	Págs.
Tesorería de Hacienda de Santander .....	1122
Delegación de Hacienda de Santander ...	1158
<b>Anuncios de Subastas</b>	
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	1023
Ayuntamiento de Torrelavega .....	1038
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	1039
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	1074
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	1074
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1075
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Santander .....	1086
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	1086
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	1086
Junta vecinal de Viaña .....	1086
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	1092
Ayuntamiento de Pesaguero .....	1103
Ayuntamiento de Los Tojos .....	1103
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	1103
Ayuntamiento de San Felices de Buelna..	1111
Ayuntamiento de Cabezón de Liébana ...	1111
Ayuntamiento de Enmedio .....	1119
Ayuntamiento de Villacarriedo .....	1119
Ayuntamiento de Valdeolea .....	1119
Ayuntamiento de Soba .....	1119
Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo .....	1120
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	1120
Ayuntamiento de Valderredible .....	1122
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ...	1123
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	1123
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa ...	1123
Ayuntamiento de Cabuérniga .....	1123
Junta vecinal de Pámanes .....	1124
Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga...	1148
Ayuntamiento de Santander .....	1155
Ministerio de Trabajo .....	1155
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes .....	1158
Ayuntamiento de Molledo .....	1160
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo..	1160
Junta vecinal de Borleña .....	1160
Junta vecinal de Corvera .....	1160
Junta vecinal de Prases .....	1160
Junta vecinal de Ontaneda .....	1160
Junta vecinal de San Vicente .....	1161
Junta vecinal de Esponzues .....	1161
Junta vecinal de Castillo Pedroso .....	1161

	Págs
<b>Administración de Justicia</b>	
Providencias judiciales, páginas 1023, 1031, 1040, 1076, 1086, 1092, 1104, 1112, 1120, 1124, 1148, 1156 y .....	1161
<b>Administración Municipal</b>	
Ayuntamientos de: Potes, Santa Cruz de Bezana, Rionansa y Villaescusa .....	1024
Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral, Ruiloba, Reinosa, Santiurde de Toranzo, San Miguel de Aguayo, Cabuérniga y Entrambasaguas .....	1031
Ayuntamientos de: Santander, Cieza, Lueña, Castañeda y Castro Urdiales .....	1040
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Piélagos, Las Rozas de Valdearroyo, Bárcena de Cicero, Solórzano, Villafufre, Vega de Pas, Guriezo, Astillero, Ramales, Penagos, Miera, Pesaguero, Cillorigo, Rasines, Arnüero, Ruiloba, Cabuérniga, Valdáliga, Noja, Hermandad de Campóo de Suso, Tudanca, Santoña, Rionansa, Argoños, Bareyo, Cartes, Campóo de Yuso, Reinosa, Castro Urdiales, Escalante, Villacarriedo, Enmedio, Udías, Cabezón de la Sal, Liérganes, Soba, Riotuerto y Arenas de Iguña .....	1076
Ayuntamientos de: Santander, Penagos y Voto .....	1088
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Ruiloba, Polanco, Villafufre, Reocín, Reinosa, Argoños, Peñarrubia, Los Tojos, San Vicente de la Barquera, Ribamontán al Mar, Camargo y Lueña .....	1095
Ayuntamientos de: Reinosa y Ramales ...	1104
Ayuntamientos de: Arredondo y Herrerías.	1112
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Alfóz de Lloredo y Santa Cruz de Bezana.	1120
Ayuntamientos de: Santiurde de Toranzo y Santa María de Cayón .....	1124
Ayuntamiento de Ampüero .....	1148
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Ramales y Escalante .....	1156
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Ribamontán al Monte y Cillorigo .....	1161
<b>Anuncios Particulares</b>	
Extravío .....	1032
Anuncio .....	1032
Extravío .....	1040
Monte de Piedad de Santander .....	1080
Sociedad Anónima "Taurina Montañesa".	1096
Montepío "Modesta Herrera" .....	1112